



Resolución de Alcaldía

Nº 281-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acta de Conformación de la Comisión Central Fiesta Patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2025", de fecha 05 de agosto de 2025; el Informe Nº 437-2025-MDBSH/GM, de fecha 13 de agosto de 2025, en el cual Gerencia Municipal solicita la emisión de acto resolutivo por parte del titular de la entidad; y el Memorando Nº 260-2025-MDBSH/ALC, en el cual se autoriza al Secretaria General proyectar el acto resolutivo de reconocimiento de la comisión central de la fiesta patronal "Virgen de Los Remedios 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, asimismo el artículo IV de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades menciona que: "La finalidad de los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, de igual forma, el artículo 6º de la citada ley, establece que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Asimismo, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a la ley y ordenanzas";

Que, de acuerdo con los numerales 15,18 y 19 del artículo 82º de la Ley Nº 27972, "Las municipalidades, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Gobierno Nacional y el Gobierno Regional, a) fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinado a ese".

Que, mediante acta de fecha 08 de agosto de 2025, se conformó la Comisión Central de la Fiesta Patronal "Virgen de los Remedios 2025", integrada por funcionarios de la municipalidad, con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar las actividades programadas;

Que, es tradición en el Distrito de la Banda de Shilcayo, celebrar la fiesta patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS", y el año 2025 no es la excepción, para poder fomentar y promover las actividades artísticas y culturales en la jurisdicción, y asimismo incentivar el turismo local, revalorando la cultura y el dinamismo económico de nuestro distrito; por lo que resulta necesario formalizar el reconocimiento de dicha Comisión Central, otorgándole respaldo administrativo y legal para el cumplimiento de sus funciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a los integrantes que conforman la **Comisión Central De La Fiesta Patronal "VIRGEN DE LOS REMEDIOS 2025"** del Distrito de la Banda de Shilcayo, la cual está conformada de la siguiente manera:

Cargo	Autoridad/Funcionario	Jefatura/Área
Presidente	Darwin Ramón García Díaz	División de Desarrollo Económico Local
Vicepresidente	María del Carmen Alejandra Rodríguez Flores	División de Desarrollo Social
Secretario	Áurea del Carmen Marina Paredes	Área de Registro Civil
Tesorero	Liz Jenny Paredes Lazo	Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas
Imagen	Segundo Junior Delgado Zamora	Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas
Fiscal	Juan Carlos Wong Obo	Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión Central reconocida en el artículo precedente la organización, coordinación y ejecución de todas las actividades relacionadas con la Fiesta Patronal "Virgen de los Remedios 2025", en coordinación con las áreas y gerencias correspondientes.





ARTÍCULO TERCERO. – TRASMITIR al Concejo Municipal, a través de la comisión correspondiente; y **PONER** de conocimiento el plan de trabajo con la finalidad de lograr una difusión de las actividades que se tengan a bien programar.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias integrantes del Grupo de Trabajo y del Equipo Técnico para los fines correspondientes; y **DISPONER** su publicación en el portal institucional, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

